

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ALMONACID DE TOLEDO

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 179 y 169 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 31 de marzo por el que se aprobó inicialmente el expediente de transferencia de crédito número 2 de 2011, entre aplicaciones de distinta A rea de gasto, que se hace público resumido por capítulos:

Cap.	Euros
BAJA DE CREDITO	
1	1.000,00
ALTA DE CREDITO	
6	1.000,00

Contra la aprobación definitiva del expediente, puede interponerse recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en los plazos y forma establecidos en las normas de la citada jurisdicción. Todo esto, conforme a lo establecido en el artículo 171 del texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

La interposición de recursos no suspende, en principio, la aplicación de la modificación de créditos definitivamente aprobada.

Almonacid de Toledo 2 de mayo de 2011.-El Alcalde, Alejandro Cardoso Sánchez.

N.º I.- 5036